

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00315

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de la Cooperativa Multiactiva De Activos Y Finanzas "Cooafin" en contra de Lubarda Pilar Cortés Arévalo, por los siguientes conceptos del pagaré de 22 de abril de 2016:

1. \$6.954.092,00 como capital insoluto de las cuotas en mora desde abril de 2014 hasta noviembre de 2015.
2. \$1.253.358,00 como intereses de plazo.
3. \$604.233,00 como aval.
4. \$309.600,00 como seguro.
5. Más los intereses de mora del capital insoluto de las cuotas en mora, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 29 de noviembre de 2020 y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese personería al abogado Iván Camilo Chávez Moreno como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-94 de 11 de junio de 2021

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**031e2176592ab01adecc85b542f68db65e4e73955171489ea1da423e71eb11
73**

Documento generado en 10/06/2021 04:55:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**